LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.254)

HONORABLE CONCEJO:

proyecto de

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los concejales Comba, Camiletti, Pérez y Martino de Rubeo, quienes manifiestan: õVisto que, la Escuela Primaria Provincial nº 61 õJuan Galo Lavalleö, necesita un nuevo edificio pero no cuenta con terreno propio, y

Considerando que, esta Institución Educativa, sita en la calle Juan Manuel de Rosas 4059 de Rosario, funciona desde hace 25 años en forma precaria, en predio de dominio del municipio de Rosario;

Que, la Escuela se halla emplazada en la Sección 4°, Manzana 117 A, cuyos terreno cuenta con una superficie de 1.086,2787 m², conformada por un polígono de 24,25 mts. de frente por calle Juan Manuel de Rosas, 89,59 mts. por la medianera Norte y 92,81 mts. por la medianera Sur, registrado bajo el Dominio 24053 (apartado 12), Tomo 129, Folio 404;

Que, la Asociación Cooperadora y directivos del establecimiento han realizado gestiones ante las autoridades provinciales y municipales, a los fines de poder contar en forma definitiva con el terreno, a los efectos de construir el nuevo edificio, Expte. nº 00401-0024615 del Ministerio de Educación y Expte. nº 30.157-E-91 que consta en la Secretaría de Planeamiento y Gestión desde el 06/10/95, con los agregados Exptes. 24.290-S-84 y 11.926-M-85 y que hasta la fecha no hubo respuesta a esa comunidad educativa;

Que, hoy la Provincia de Santa Fe, puede incluir la construcción del nuevo edificio en el Plan de Obras Públicas, o bien incorporarlo a los diferentes programas educativos nacionalesö.

Por lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir dentro de lo dispuesto en el Artículo 3º de la presente, al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, el predio de propiedad municipal ubicado en la Sección 4º, Manzana 117 A, con una superficie de 1.086,27 m², cuyas dimensiones son de 24,25 metros. de frente por calle Juan Manuel de Rosas; 89,59 metros. del medianero Norte (perpendicular a línea de edificación) y cerrando el polígono hacia el Sur 92,81 metros; registrado en Tomo 129, Folio 404, Nº 24053 (apartado 12).
- **Art. 2º.-** La transferencia mencionada en el Artículo 1º se realiza expresamente para el funcionamiento de la Escuela Primaria nº 61 õJuan Galo Lavalleö, dejándose establecido que en caso de modificación del destino de uso deberá restituirse el dominio de la fracción a la Municipalidad de Rosario.
- **Art. 3°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo realizará gestiones a los fines de procurar la transferencia al Municipio de Rosario, por parte del Superior Gobierno de la Provincia, de terrenos provinciales destinados a compensar la transferencia dispuesta en el Artículo 1° de la presente.
- **Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones, 25 de Setiembre de 1996.-**

EF